

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Santa Marta, 28 de marzo de 2023. Hoy, paso al despacho el presente proceso, RAD: 47-001-31-05-002-2016-00395-00, informando que, como quiera que por auto del 13 de octubre de 2022 que resolvió una solicitud de archivo del proceso realizada por A TIEMPO S.A.S se ordenó la continuación del mismo prescindiendo de la integración de A TIEMPO SERVICIOS LTDA, es necesario continuar con el trámite establecido en el CPTSS y fijar fecha para la continuación de que trata el artículo 77 y así mismo el 80 de la norma en mención. **Ordene.**

María Fernanda Loaiza A.
Oficial Mayor.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL SEGUIDO POR **EDILFER LÓPEZ VILLANUEVA** EN CONTRA DE **A TIEMPO S.A.S Y METROAGUA S.A ESP**
en liquidación.

RAD. 47-001-31-05-002-2016-00395-00.

Santa Marta, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe que antecede, se;

RESUELVE

1. Se fija el día **MIÉRCOLES DOCE (12) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS 9:00 A.M.**, con el fin de celebrar las siguientes audiencias:

A. Audiencia pública prevista en el art. 77 del CPT y de la SS, modificado por el Artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, en la cual se efectuarán:

- SANEAMIENTO DEL PROCESO
- FIJACIÓN DEL LITIGIO.
- DECRETO DE PRUEBAS.

B). La audiencia preceptuada en el artículo 80 del CPT y de la SS, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007.

- PRÁCTICA DE PRUEBAS
- ALEGATOS DE LAS PARTES
- JUZGAMIENTO DE PRIMERA INSTANCIA.

La cual se realizará de manera **virtual** a través de la plataforma Life Size asociada a la cuenta del Despacho, para tal fin se establecerá la conexión a través de los correos electrónicos de las partes y sus apoderados.

Se le solicita también que se conecten 30 minutos antes de la hora señalada con la finalidad de realizar pruebas de conexión y sonido. El apoderado de la parte demandante deberá suministrar al correo electrónico de este Despacho la cuenta de correo por medio de la cual se conectará el demandante a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO
JUEZ**

Firmado Por:

Eliana Milena Cantillo Candelario

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49aa0d7a9021f83e9f4ab48bb77c3cdbe875c98531ff59abc2f1eaa01e84a05b**

Documento generado en 29/03/2023 05:01:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>